

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 402 /
HACE EFECTIVA BOLETA GARANTIA.
REQUINOA, 11 de Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 23.03.2010 autoriza iniciar proceso de Licitación pública el Portal www.Chilecompra.cl de las obras correspondientes al proyecto **"Construcción de Camarines Piscina Municipal, comuna de Requinoa"**, por un valor estimativo de M\$ 44.000. Aprueba Bases Administrativas Generales, y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos que regirán la licitación. Designa comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por los Directivos, Srta. Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal, Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (S) y Angélica Villarreal Scarabello Secretaria Municipal, en calidad de Ministro de fe, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 862 d fecha 26.04.2010 que autoriza licitación pública ID 3656-17-LP10. Adjudica la ejecución de la Obra **"Construcción Camarines Piscina Municipal"**. al oferente Srs. Sociedad Inmobiliaria y Constructora El Roble Ltda., Rut. 77.994.920-6, por el valor corregido de \$ 40.983.998 iva incluido y por el plazo de 86 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1850 de fecha 19.08.2010 que aprueba contrato de Ejecución de Obras de fecha 13.07.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sociedad Inmobiliaria y Constructora El Roble Ltda, Rut N° 77.994.920-6, representada por el Sr. Carlos Salas Jara , Rut N° 14.261.142-2, para la ejecución de la obra **"Construcción Camarines Piscina Municipal, comuna de Requinoa"**, por un monto de \$ 40.983.998 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1925 de fecha 30.08.2010 que aprueba Acta de Entrega de Terreno d fecha 18.08.2010, correspondiente a la Obra **"Construcción camarines Piscina Municipal, Comuna de Requinoa"**, ejecutada por la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora El Roble Ltda.

El Decreto Alcaldicio N° 3158 de fecha 31.12.2010 que regulariza Aumento de Plazo y Aumento de Obras del proyecto **"Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requinoa"**, ejecutada por la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora El Roble Ltda., Rut 77.994.920-6, por un monto total de \$ 40.983.998 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 14.01.2011 que aprueba Estado de Pago N° 1 de la Obra **"Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requinoa"**, equivalente a un monto de \$ 22.783.114, a los cuales se aplica retención de \$ 2.064.711, correspondiente al 5 % del total contratado, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, lo que resulta un monto de \$ 20.718.403. Según las Bases Administrativas especiales ítem 22, por atrasos parciales en el avance de las obras, corresponde aplicar una multa de 0.10 % del valor del presente Estado de Pago, es decir \$ 22.783 y según las Bases Administrativas Generales Art 60° letra c) por no entregar la obra completamente terminada en el plazo establecido, corresponde aplicar una multa del 1/1000 del monto del contrato, es decir \$ 41.294. Por lo tanto el valor líquido de pago corresponde a un monto total de \$ 20.654.326.

El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 14.01.2011 Estado de Pago N° 1 de la Obra **"Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requinoa"**, equivalente a un monto de \$ 22.783.114, a los cuales se aplica retención de \$ 2.064.711, correspondiente al 5 % del total contratado, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, lo que resulta un monto de \$ 20.718.403. Según las Bases Administrativas especiales ítem 22, por atrasos parciales en el avance de las obras, corresponde aplicar una multa de 0.10 % del valor del presente Estado de Pago, es decir \$ 22.783 y según las Bases Administrativas Generales Art 60° letra c) por no entregar la obra completamente terminada en el plazo establecido, corresponde aplicar una multa del 1/1000 del monto del contrato, es decir \$ 41.294. Por lo tanto el valor líquido de pago corresponde a un monto total de \$ 20.654.326.

El Memo N° 139 de fecha 11.02.2011, de Dirección de Obras, mediante el cual informa que el contratista Sociedad Inmobiliaria y Constructora El Roble Ltda., aún se encuentra ejecutando las obras correspondientes al contrato **"Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requínoa"**, correspondiendo la fecha de término el día 12.12.2010 y cuya Boleta de Garantía cumple vencimiento el próximo 14 de Febrero de 2011. Mediante Oficio Ord. N° 09 de fecha 01.02.2011, se informó al contratista que la boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato se encontraba pronta a vencer, por cuanto corresponde reemplazarla antes de su vencimiento. A la vista que esta unidad no ha recibido Boleta de Garantía Bancaria en su reemplazo y las obras, según Bases Administrativas Especiales y Generales, no puede quedar sin caución. Solicita autorizar hacer efectiva Boleta de Garantía N° 178078-4 del Banco de Chile por un valor de 96,20 20 UF:

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2011.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

HAGASE efectiva Boleta de Garantía N° 178078-4 del Banco de Chile por un valor de 96,20 UF, por fiel cumplimiento de la obra **"Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requínoa"**, ya que no se ha recibido Boleta de Garantía Bancaria en su reemplazo y las obras, según Bases Administrativas Especiales y Generales, no puede quedar sin caución.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 "Iniciativas de Inversión – Obras Civiles", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
ASV/PAL/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE